



*Comisión de calidad del Grado de Ingeniería
Informática en Tecnologías de la Información.
Centro Universitario de Mérida*

En Mérida a 6 de marzo de 2013. Comienza la sesión ordinaria de la Comisión de Calidad del Grado de Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información a las 10:00.

1. - Informe de alegaciones

1. La ANECA ha remitido el informe de evaluación a la modificación del título referente al curso de adaptación con informe desfavorable. Se reúne la comisión para la elaboración de un informe de alegaciones. Al final del documento se adjunta dicho informe.

Y para dejar constancia de lo acordado firman el coordinador de la comisión el presente acta en Mérida a 6 de marzo de 2013.



ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 06/03/2013

(2502190 - GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)

OBSERVACIONES PREVIAS

En cuanto a “Existen inconsistencias entre la memoria verificada y la descripción del plan de estudios introducida en la aplicación” referida a “En la memoria verificada se contemplan 66 créditos de formación básica mientras que en la información introducida en la aplicación aparecen 90, se debe corregir la errata. En las tablas de algunos apartados del criterio 5 continúa indicándose que el grado tiene 90 ECTS de materias básicas, cuando en realidad tiene 66 ECTS”.

- Añadir que en el anterior informe de alegaciones se mencionó que, comprobada la memoria, la información aparece correctamente y no se encuentra la errata.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

CURSO DE ADAPTACIÓN

Con respecto a este apartado, queremos resaltar la existencia de varias alegaciones que no se habían notificado en los anteriores informes de Evaluación, por lo que consideramos que un informe desfavorable final, no da la oportunidad de subsanarlos. A continuación exponemos las alegaciones oportunas a cada uno de los comentarios indicados.

- En primer lugar, el curso de adaptación propuesto tiene asignaturas con contenidos y competencias distintas a las asignaturas del Grado. Independientemente de que la denominación de las materias y asignaturas sean o no iguales, se ha decidido plantear un curso de adaptación acorde con el objetivo **de formar en** aquellas competencias que no se han obtenido en las Ingenierías Técnicas.
- En cuanto a la asignatura de Tecnologías Web consideramos que sí puede asumir la competencia CE23 que establece “Capacidad para diseñar y evaluar interfaces persona computador que garanticen la accesibilidad y usabilidad a los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas”
 2. Consideramos que la primera parte de la competencia se puede incluir dentro del temario de la asignatura, lo cual permitiría comprender mejor el desarrollo de interfaces web.
 3. En cuanto a la temática de accesibilidad dentro de esta asignatura, se abordaría mediante el estudio de Web Accessibility Initiative (WAI). Existen investigaciones que evidencian la incidencia del diseño Web usable y accesible en la disminución de la brecha digital que la Sociedad Informacional representa para grupos de usuarios vulnerables.
 4. Debemos tener presente que la tendencia actual de interfaces de usuario dentro de las TIC son interfaces web como se puede comprobar en sistemas como: WebOS, Firefox OS, Chrome OS, etc.
 5. La integración de esta competencia entronca con el resto de contenido de esta asignatura: XHTML, CSS, Javascript, DOM y aplicaciones dinámicas.
- En cuanto a la asignatura “Sistemas Multiprocesador”,
 7. No existe en el Grado con esa denominación, tal y como se expuso en el Informe de Alegaciones previo. En el Grado se denomina “Diseño y Evaluación de Tecnologías Hardware” y tiene las competencias CE26 y CE 29
 8. En el curso de adaptación esta asignatura, con nombre distinto, tiene las competencias: CE17, CE26 y CE29.

**Comisión de calidad del Grado de Ingeniería
Informática en Tecnologías de la Información.
Centro Universitario de Mérida**

9. En cuanto a las competencias CE15 y CE23, tal y como también se expuso en el anterior informe de alegaciones, no se trabajan en este asignatura ni en el Grado ni en el Curso de Adaptación, sino que se trabajan en otras asignaturas dentro de la misma materia.
10. Por todo esto consideramos, que la asignatura Sistemas Multiprocesador puede abordar los contenidos de las competencias CE17, CE26 y CE29.
 - En cuanto a la materia “Gestión de Proyectos y Sistemas de Información” se ha decidido mantener la misma denominación tanto en el Grado como en el Curso de Adaptación porque identifica claramente las asignaturas que la componen.
 - 12. Sirva recordar que los contenidos y competencias desarrolladas en dicha materia en el Grado y el Curso de Adaptación son similares y no tienen porque ser iguales pues como ya expusimos el curso de adaptación se ha propuesto para fomentar las competencias no adquiridas en las Ingenierías Técnicas (ver tabla 1 y tabla 2).
 - En cuanto a la materia “Tecnologías Hardware” del curso adaptación sucede lo mismo que en el punto anterior, es decir, la denominación es la misma pero se ha decidido mantener el nombre por la estrecha vinculación de una con otra (ver tabla 1 y tabla 2).
 - Se considera que la planificación de las asignaturas “Seguridad de la Información” y “Redes de Ordenadores” es adecuada pues:
 - 15. La asignatura Seguridad de la Información tiene la competencia CE31 “Capacidad para comprender, aplicar y gestionar la garantía y seguridad de los sistemas informáticos.” que no hace referencia explícita a la Seguridad en Redes que se nos argumenta en el informe de alegaciones.
 - En cuanto a que el curso de implantación del curso de adaptación se fijará en el curso “2012/2013” es un equívoco, pues se quería indicar 2013/2014.

Con el objetivo de aclarar las competencias, materias y asignaturas que conforman el Curso de Adaptación y su correspondientes competencias, materias y asignaturas del grado se adjunta dos tablas.

Distribución general del modulo TIC en el Curso de Adaptación (Tabla1)

Módulo	Materia	Asignatura	Competencias específicas
Tecnologías de la Información	Gestión de Proyectos y Sistemas de Información	Sistemas de Información Inteligentes	CE21, CE27
		Tecnologías Web	CE23, CE30
		Metodología y Desarrollo de Aplicaciones para Internet	CE27,CE30
		Gestión de Proyectos TIC	CE10, CE24, CE25, CE26
	Redes	Redes de Ordenadores	CE26,CE28
		Seguridad de la Información	CE31
	Tecnologías Hardware	Sistemas Multiprocesador	CE17, CE26, CE29
Gestión de las Organizaciones	Gestión de las Organizaciones	CE6, CE25	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	CE32

Distribución general del modulo TIC en el Grado (Tabla 2)

Módulo	Materia	Asignatura	Competencias específicas
Tecnologías de la Información	Gestión de Proyectos y Sistemas de Información	Sistemas de Información	CE27
		Tecnologías Web	CE30
		Metodología y Desarrollo de Aplicaciones para Internet	CE27,CE30
		Gestión de Proyectos TIC	CE10, CE25, CE26
	Redes	Redes de Ordenadores	CE26,CE28
		Seguridad de la Información	CE31
	Tecnologías Hardware	Diseño y Evaluación de Tecnologías Hardware	CE26, CE29
Gestión de las Organizaciones	Gestión de las Organizaciones	CE25	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	CE32

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Dentro de este apartado, consideramos que el comité de evaluación no ha considerado ninguno de los argumentos expuestos en la memoria de alegaciones realizada previamente. Con respecto a este punto nos gustaría resaltar:

2. En primer lugar, en cuanto a la no existencia del Departamento de CCIA, en el informe de alegación previo se indicó:
 1. Que el Departamento de CCIA (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial) **no existe en la Universidad de Extremadura** y por tanto no puede incluirse en la memoria ni en el curso de adaptación. Además se **recalcó que las funciones de este departamento** son asumidas por dos departamentos: Departamento en Arquitectura de los Computadores y de las Comunicaciones y Departamento de Ingeniería en Sistemas Informáticos y Telemáticos.
3. En segundo lugar, en cuanto a la afirmación “que el plan de incorporación se ha anulado”, expusimos en el informe de alegaciones previo que
 1. “La Universidad de Extremadura, al igual que muchas otras Universidades Españolas **está sufriendo recortes debido a la crisis**, lo que ha supuesto **anular, temporalmente**, el citado plan de incorporación.
 2. Además, como ya se decía en el informe de alegaciones anterior, **“debido al incremento previsto de la actual carga docente de 24, no es necesario el aumento de plantilla, pudiendo asumir el profesorado actual la carga docente del grado y del curso de adaptación”**.
4. En tercer lugar, en cuanto a la afirmación que “este grado debe sustentarse principalmente en profesorado de áreas específicas de Informática: ATC, CCIA y LSI, adecuadamente acreditados”, en el informe de alegación previo indicamos:
 1. Expusimos que entre las áreas de LSI, ATC y Telemática poseen una carga **del 87,5% de la carga total del curso de adaptación**, sólo existe una asignatura no asignadas a estas áreas.
 2. En cuanto a la adecuación del profesorado, el Centro Universitario cuenta con un 50% de Doctores en el total de su plantilla. Número que, aunque mejorable, consideramos idóneo. Creemos que esta relativa carencia de Doctores se suple con la amplia experiencia del profesorado en docencia Universitaria. Además se incluyo un tabla pormenorizada de la adecuación del profesorado para impartir tanto el grado como el Curso de Adaptación.
 3. En cuanto a la no existencia de CU, CEU y TU en el área de LSI, se tiene que tener presente que este área sólo tiene un CU en toda la Universidad de Extremadura. Además se debe tener presente que este Centro Universitario se integro en la Universidad de Extremadura en 1998 y el porcentaje de doctores escasamente llegaba al 10%. Como puede observarse el indice de doctores se encuentran en un continuo incremento y estas figuras se espera que no tarden en llegar.
5. En cuarto lugar, en cuanto a la afirmación que “Las disponibilidades de profesorado ya resultan insuficientes para la impartición adecuada del grado. No se justifica pues la existencia de profesorado



**Comisión de calidad del Grado de Ingeniería
Informática en Tecnologías de la Información.
Centro Universitario de Mérida**

adicional para la impartición del curso de adaptación”, en el informe de alegación previo indicamos:

1. Que las tres áreas LSI, ATC y telemática actualmente tienen capacidad suficiente para asumir el curso de adaptación. Concretamente se expuso que
 - ATC esta el 67% de la carga/capacidad, es decir, es capaz de asumir más de 50 créditos
 - LSI esta al 80% de la carga/capacidad, es decir, es capaz de asumir 30 créditos.
 - Telemática esta al 85% de la carga/capacidad, es decir, es capaz de asumir 12 créditos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Con respecto a este punto, **reiteramos** lo que se expuso en el informe de alegación previo:

“A priori, no se contempla el reconocimiento de ninguna actividad académica o profesional concreta. No obstante, estas actividades podrán ser objeto de reconocimiento, dentro de los límites legales, en virtud del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, y de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx, aprobada por Consejo de Gobierno de la UEx el 22 de febrero de 2012. En todo caso, como se indica en la normativa interna citada, todo reconocimiento se hará en función de la adecuación entre conocimientos y competencias.”